ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-1697-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte; y por la otra el **CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C**., identificada con Nit 830032429-4, entidad registrada y reconocida ante el Ministerio del Interior en su dirección general de asuntos Indígenas, hoy dirección de asuntos indígenas Rom y minorías, mediante resolución No. 2170 del 25 de junio de 1999 representado legalmente por **LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.870.990 de Bogotá en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSIÓN No 1** al Contrato de prestación de servicios 1697-2024 CPS previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios CPS-FDLCBCD-1697-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS SABERES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES EN MEDICINA, DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024" **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día veinte (20) de enero de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día diecinueve (19) de mayo de 2025. **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 151.809.075)** incluidos gravámenes y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. **4)** Que mediante oficio No. 20256910019002, el CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA solicito Suspensión del contrato 1697-2024 CPS, por un término de un mes, desde el 21 de febrero al 21 de marzo de 2025, tomándose como fecha de reinicio el 22 de marzo de 2025 por las razones expuestas en el citado oficio, el cual hace parte integral del presente proceso. **5**) Que el proveedor se le presentaron dificultades con el usuario y contraseña asignado a la plataforma SECOP II, razón por la cual, no fue posible reiniciar el 22 de marzo de 2025, fecha antes mencionada, así las cosas, se tendrá como fecha de reinicio el 02 de abril de 2025**. 6)** Que teniendo en cuenta que se han superado los hechos que dieron motivo a la suspensión, de acuerdo a lo establecido en acta de suspensión del contrato se debe proceder a reactivar el contrato. **7)** Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1697-2024 a partir del veintidós (22) de marzo de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día diecinueve (19) de junio de 2025. **CLAUSULA**

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-1697-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICOS No. 1697-2024 no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma **SECOP II.**

Elaboró: Jeferson Caicedo Cubillos – Contratista / Contratación – CPS 180-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025